



CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	123	Fecha:	1 DE FEBRERO DE 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		
Nit:	899999336-9		
Contratista:	LAURA ANDREA ALVAREZ GIRALDO		
Identificación:	C.C.: 1.040.757.984		
Razón social:	NO APLICA		
Nit:	NO APLICA		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PABA LA ELABORACION DE,/ AUTOS, SUSTANCIACION DE PLIEGOS DE CARGOS, Y RENDIR INFORMES QUE LA LEY ORDENE EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.		
2) Plazo:	ONCE (11) MESES		
1) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pagoGuardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita		



de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

8. Devolver a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
9. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y/o actividades en las que se desarrollen temas enmarcados en los programas de Cultura Organizacional y Comunicaciones o tenga como propósito el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, implementado en la Gobernación del Amazonas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Elaboración de auto de indagación previa, auto de investigación disciplinaria, auto decretando pruebas, pliego de cargos y sustanciación conforme a las normas que rigen la actuación disciplinaria, así como recepción de audiencia de testigos y versión libre, y demás documentos propios del ejercicio de la potestad disciplinaria.
2. Asistencia en la transcripción de declaraciones, versión libre y quejas en los diferentes procesos disciplinarios.
3. Elaboración de informes asignados por el despacho o requeridos por los entes de control.
4. Apoyo en la implementación de los mecanismos tendientes a dar a conocer la normatividad vigente en materia Disciplinaria y demás normatividad reguladora de la función pública, con el propósito de evitar que los servidores públicos incurran en conductas con incidencia disciplinaria por desconocimiento de la norma.
5. Colaborar con las solicitudes, requerimientos y derecho de petición que sean presentados ante la Oficina de Control Interno Disciplinario.
6. Proyección de los conceptos disciplinarios que le sean solicitados por parte de la oficina de control interno disciplinario.
7. Realizar desplazamientos a corregimientos a comunidades si hay lugar a ello cuando la oficina lo requiera para temas de notificación e impulso procesal y adelanto de diligencias de carácter disciplinario, con gastos pagos previo a su justificación y aprobación.
8. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el



	<p>supervisor del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
2) Forma de pago:	<p>ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.580.000) M/CTE cada una. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia.</p>
3) Supervisión:	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces</p>
4) Garantía:	<p>En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigir las debe estar o no en los estudios previos.</p>
5) Cláusulas excepcionales:	<p>CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia</p>



	<p>y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p> <p>SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.</p>
6) Causales de Terminación:	<p>El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
7) Multas:	<p>La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.</p>
8) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.</p>
9) Apropriación Presupuestal:	<p>El presente contrato afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 de fecha 31/01/2024. Con rubro 02-2.1.2.02.02.009.01-07-14 Servicios para la comunidad, sociales y personales centrales.</p>